Informe del Defensor Universitario al Claustro Universitario Curso 2005/06

ÍNDICE

<u>MATERIA</u>	<u>PÁG.</u>
I Introducción	3
II Estudio estadístico de los expedientes	4
1 Tipología de asuntos tramitados (consultas, quejas y	
mediaciones), y evolución del volumen global de intervenciones	. 4
2 Quejas por sectores	6
3 Temática de las quejas	7
4 Quejas por órgano universitario afectado: Centros,	
Departamentos o Servicios Centrales	. 7
5 Tiempo de tramitación de las quejas	. 8
6 Resultado de los expedientes	. 9
III Algunos asuntos y sugerencias significativos	11
1 Problemas en el funcionamiento de algunas Secretarías de Centro	12
2 Publicación de notas a través de Internet	14
3. Elección de turno de trabajo en caso de que no haya acuerdo	
entre los trabajadores afectados	15
4 Problemas en la expedición de la Tarjeta Universitaria	
Onubense (TUO)	16
5. Modificación de la calificación contenida en un acta cuando	
perjudique al estudiante	17
6. Elaboración del Plan Propio de investigación: trámite de	
audiencia pública	18
7. Adaptación de las becas de investigación adscritas al Plan	
Propio de Investigación al Estatuto del Personal Investigador	19
8 Seguridad en las instalaciones universitarias	20
IV Otras actuaciones	21
1. Aprobación de la figura del Adjunto al Defensor Universitario	21

I. INTRODUCCIÓN

La presentación del Informe correspondiente a la actuación del Defensor Universitario durante el curso 2005/06 permite que se cumpla adecuadamente con el compromiso de dicha Institución de dar cuenta anualmente al Claustro, en sesión ordinaria, de su gestión, de acuerdo con el artículo 239 de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

Dicho Informe debe presentarse ante el Claustro Universitario en un plazo razonable, sin que medie un tiempo excesivo desde el final del curso académico que va a ser objeto del mismo. En este sentido, esta Memoria se presenta en la primera sesión del Claustro convocada durante el curso 2006/07.

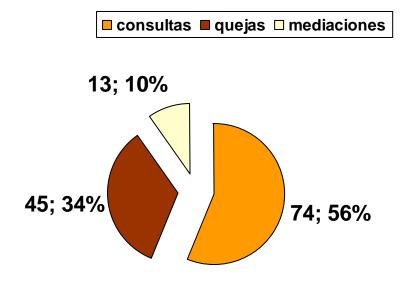
A pesar de la prontitud con la que se ha presentado este informe al Claustro, su redacción y defensa ha correspondido a una persona que apenas ha intervenido en los asuntos sobre los que versa el mismo. Ello se debe a que la persona que ha venido ejerciendo el cargo de Defensor Universitario desde el año 2003, D. Eduardo Gamero Casado, ha dejado vacante el mismo al finalizar el curso 2005/06. Por ello, el presente informe ha sido realizado por quien viene desempeñando el cargo de Adjunto del Defensor Universitario desde julio de 2006, y que, de acuerdo con el artículo del Reglamento del Defensor Universitario, pasó a ejercer las funciones del Defensor Universitario, una vez vacante el mismo. Al igual que se señaló en el Informe correspondiente al curso 2004/05, esta circunstancia priva al Claustro de conocer de primera mano las impresiones de la persona que ha tramitado los casos sobre los que versa este informe, y, en cierto modo, es preciso reconocer que resta valor al mismo. No obstante, en este caso esta situación está plenamente justificada por las circunstancias expuestas.

Por otra parte, el Informe ha mantenido la estructura de las últimas memorias presentadas por el Defensor Universitario. En una primera parte se ofrecen los datos estadísticos sobre los expedientes tramitados, al objeto de ofrecer al Claustro Universitario una visión general sobre el trabajo desarrollado por la Oficina del Defensor Universitario. En una segunda parte, se realiza una exposición de los asuntos cuyo conocimiento puede tener interés general para la comunidad universitaria y que, en gran parte, coinciden con aquellos casos en los que el Defensor Universitario ha realizado recomendaciones o sugerencias a los órganos rectores de la Universidad.

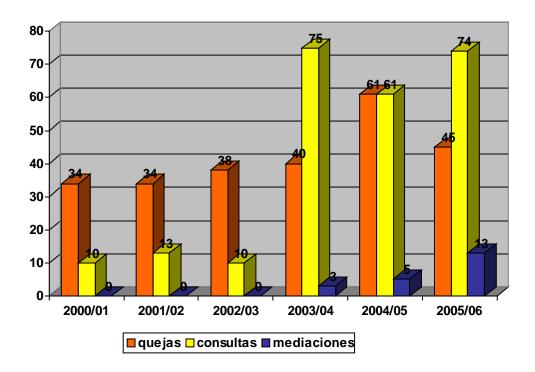
II. ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LOS EXPEDIENTES

1.- Tipología de asuntos tramitados (consultas, quejas y mediaciones), y evolución del volumen global de intervenciones.

Durante el curso académico 2004/05 se tramitaron un total de 132 asuntos: 74 mediante el procedimiento de consulta (un 56% del total), 45 por el procedimiento de queja (un 34% del total), y 13 casos han sido tramitados como mediación (un 10% de los casos tramitados en la Oficina).



En cuanto al gráfico comparativo del número total de asuntos tramitados por la Oficina del Defensor Universitario desde su creación, se observa una continuidad en los dos primeros cursos y un pequeño incremento en el curso 2002/03. A partir del curso 2003/04 se produce un incremento extraordinario del número global de intervenciones, que se ha mantenido en los cursos siguientes, en los cuales se ha producido un aumento más moderado en el número total de casos atendidos en la Oficina.



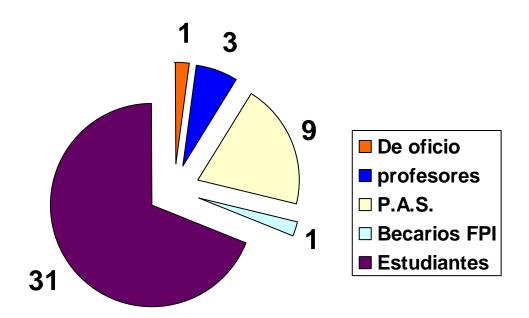
En relación con los datos correspondientes al curso 2004/05, la única modalidad procedimental que ha descendido ha sido la queja, disminuyendo su número un 35,5%, mientras que las consultas se han incrementado en un porcentaje del 21,3% y las mediaciones de un 140%. Por su parte, el número total de intervenciones que han sido contabilizadas ha aumentado un 3,9% respecto del curso anterior.

Ahora bien, si se comparan los datos correspondientes al curso 2005/06, con los del curso 2003/04, el número de quejas y de consultas es bastante similar en ambos períodos, aunque sí es cierto que los procedimientos que culminan en mediación han experimentado un importante crecimiento. Por

tanto, como se ha señalado en los últimos informes presentados, estos datos avalan la consolidación de la figura del Defensor Universitario y la confianza que la actuación de quienes han ejercido el cargo desde su creación en nuestra Universidad ha generado en los miembros de la comunidad universitaria.

2.- Quejas por sectores.

Las quejas plantadas por los estudiantes representan el 69% del total de los expedientes tramitados en la Oficina del Defensor Universitario, un total de 31, lo que se puede considerar normal en la medida en que son los usuarios de la mayor parte de los servicios universitarios. El segundo grupo de quejas más numeroso corresponde al Personal de Administración y servicios (9 quejas, que suponen un 20% del total). El sector del profesorado ha acudido a través del procedimiento de queja en 3 ocasiones (7% del total de casos). Además, el sector de becarios de investigación también ha utilizado los servicios del Defensor Universitario durante el curso 2005/06. Para finalizar, se ha iniciado un expediente de oficio.



3.- Temática de las quejas.

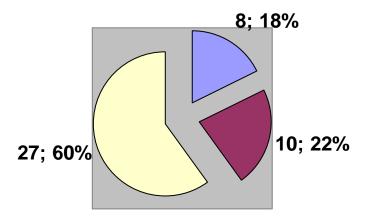
La temática de las quejas planteadas es muy variada. No obstante, en algunas áreas se han planteado varios conflictos, lo que permite que sean destacados frente a otras materias en relación con las cuáles se ha tramitado un único expediente. En la siguiente tabla, se recogen aquellas materias en relación con las que se han planteado y tramitado más de una queja para dar una idea de los temas en los que ha existido mayor conflictividad.

Temática	Número de casos
Evaluaciones de alumnos	9
Funcionamiento de Servicios Universitario	4
Expedición tarjeta TUO	3
Representación sindical	3
Trato inadecuado	3
Matriculación	3
Expedición certificación académica	3
Otros	17

4.- Quejas por órgano universitario afectado: Centros, Departamentos o Servicios Centrales.

En la distribución de los asuntos según el tipo de órgano universitario sobre el que se presentó la queja, se mantiene la tendencia que se inició el curso 2004/05, según la cual el mayor número de quejas se refiere al funcionamiento de los servicios centrales (entendiendo por estos últimos los que penden directamente del Consejo de Dirección, incluso cuando se encuentren gestionados por particulares mediante contratos administrativos como el Comedor o las copisterías), hasta un total de 27 quejas, lo que representa el 60% del total. Sin embargo, como novedad, en este curso se han igualado las quejas planteadas en relación con el funcionamiento de los

Centros (Facultades y Escuelas Universitarias) y de los Departamentos, que han ascendido respectivamente a 8 y 10.

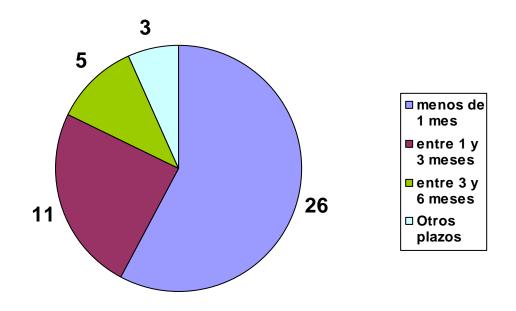




5.- Tiempo de tramitación de las quejas.

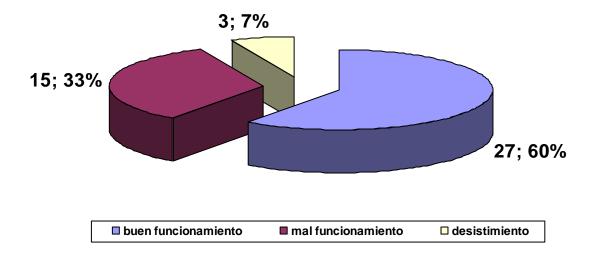
El siguiente gráfico refleja el tiempo de tramitación de las quejas. La incorporación de este parámetro no supone un juicio sobre la eficacia de la Oficina, pues en muchas ocasiones el plazo de tramitación de las quejas no depende únicamente de la actuación del Defensor Universitario. A veces la propia temática de las mismas dificulta su pronta resolución. Así ocurre, por ejemplo, cuando la queja tiene que ver con algún aspecto de la normativa estatal o de la Comunidad Autónoma andaluza, y se requiere una actuación conjunta de los demás Defensores Universitarios, bien sea en el ámbito estatal o autonómico, lo que ha acontecido durante 2005/06 en dos ocasiones.

Los datos correspondientes al presente curso académico señalan que un 58% de los casos se han resuelto en menos de 1 mes, mientras que un 24% han necesitado de hasta 3 meses. Sólo un 11% de las quejas se han resuelto en un plazo de entre 3 y 6 meses.

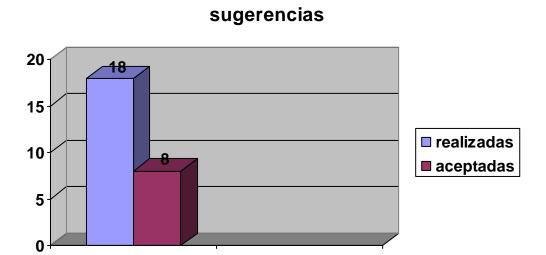


6.- Resultado de los expedientes.

De las 45 quejas tramitadas, en 27 asuntos se consideró que no había existido un mal funcionamiento de los servicios universitarios, lo que representa el 60% de los asuntos tramitados. En 15 resoluciones, sin embargo, se consideró que los servicios universitarios habían tenido algún tipo de deficiencia, lo que supone el 33% del total. Por su parte, 3 expedientes concluyeron por el desistimiento de la persona que realizó la queja.



Por otra parte, en 18 expedientes el Defensor cursó algún tipo de sugerencia o recomendación a los órganos universitarios. Este dato no se corresponde con el que hemos indicado de las resoluciones en las que se concluyó que los servicios universitarios habían funcionado incorrectamente. En efecto, ambas magnitudes no se han de relacionar de modo automático, pues en alguna ocasión, aunque se concluya que el servicio ha funcionado de conformidad con las normas que le sean aplicables, por razones de justicia material, el Defensor ha realizado sugerencias con el ánimo de mejorar la calidad del servicio o para evitar situaciones que puedan conllevar, desde un punto de vista ético, cierta injusticia. Esto ha supuesto que el Defensor Universitario haya formulado sugerencias, como se ha dicho, en 18 de los expedientes de queja, lo que representa un 40% del total, si bien estas sugerencias sólo han sido aceptadas en 8 casos.



III. ALGUNOS ASUNTOS Y SUGERENCIAS SIGNIFICATIVOS

En los informes que el Defensor ha presentado ante el Claustro Universitario en relación con los últimos cursos académicos, se ha introducido un apartado en el que se recogen aquellos asuntos que, por su especial trascendencia para el conjunto de la comunidad universitaria, resultan de interés general. Además, se incorporan las sugerencias más importantes que el Defensor Universitario ha realizado a los diferentes órganos y servicios de la Universidad al objeto de evitar que los problemas planteados en el curso que es objeto del presente informe se reproduzcan en el futuro. En este sentido, se recogen las sugerencias más significativas realizadas para la modificación de alguna práctica administrativa o de alguna norma aprobada por la Universidad de Huelva. Además, con ello se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35.3 y 36 del Reglamento del Defensor Universitario de la Universidad de Huelva. A continuación, pasamos a informar al Claustro de los asuntos más relevantes que a estos efectos se han tramitado en nuestra Oficina durante el curso 2005/06.

1.- Problemas en el funcionamiento de algunas Secretarías de Centro

Como consecuencia de diversos expedientes tramitados en la Oficina del Defensor Universitario se ha puesto de manifiesto que, sobre todo, en determinadas épocas los alumnos han de esperar para realizar sus gestiones un período de tiempo que pudiera considerase excesivo. Ello provoca a veces tensiones entre los alumnos y el personal de administración y servicios, quejándose en algún caso los alumnos de un trato inadecuado. Ante tales circunstancias, el Defensor Universitario señaló diferentes instrumentos para evitar estos problemas y, en particular, sugirió los siguientes:

- La instalación de carteles visibles en las ventanillas donde se informe claramente de ciertas gestiones que los estudiantes pueden realizar sin acudir a la Secretaría, como por ejemplo, la obtención de algunos impresos que se encuentran disponibles en el portal de la Universidad, haciendo ver a los interesados que al menos la obtención del impreso pueden realizarla sin esperar las colas de atención al público y ahorrarse con ello mucho tiempo en la gestión.
- Que los servicios centrales de la Universidad (principalmente, de Gestión Académica y de Informática y Comunicaciones), impulsen definitivamente la realización de gestiones de los estudiantes a través de medios electrónicos y telemáticos (especialmente, Internet), que reducirían significativamente la carga de trabajo de las Secretarías y con ello también los tiempos de espera de los estudiantes. Se considera prioritario que los estudiantes puedan cuanto antes consultar su expediente académico y obtener cartas de pago a través del portal de la Universidad, por tratarse de dos gestiones que consumen mucho tiempo en la gestión ordinaria de las Secretarías de Centro.

- Que el Vicerrectorado de Estudiantes y la Gerencia analicen la posibilidad de sustituir, al menos parcialmente, el actual sistema de convocatoria de becas de apoyo a matrículas por un modelo de contratación de personal fijo discontinuo de Secretarías de Centro para períodos de matrícula, pues con mayor estabilidad en el empleo y también mayor experiencia se dispondría de la cualificación necesaria para reducir la carga de trabajo y agilizar los trámites del proceso, mejorando la eficacia del servicio que se presta a los usuarios, y reduciendo, correlativamente, una fuente significativa de conflictos.

En otros expedientes se ha advertido cierta descoordinación entre los servicios centrales y las Secretarías de los Centros, manteniéndose criterios aplicativos diferentes de una misma normativa. Para evitar este tipo de situaciones bastaría con la celebración de reuniones periódicas de coordinación entre tales servicios, con los siguientes objetivos:

- Trabajar conjuntamente en los procedimientos existentes para simplificar sus trámites, reduciendo así la carga de trabajo y las gestiones de los estudiantes.
- Unificar criterios de aplicación de normas.
- Trasladar a los servicios centrales problemas prácticos de gestión que deben resolverse mediante modificaciones o ampliaciones de las aplicaciones informáticas o mediante otras herramientas de gestión.
- Trasladar a los servicios centrales nuevas iniciativas que puedan contribuir a mejorar la eficacia.
- Trasladar a los servicios centrales las necesidades de dotación que existan en servicios desconcentrados.

2.- Publicación de notas a través de Internet

El sistema tradicional de publicación de notas en tablones de anuncio plantea varias dificultades, que pasamos a detallar.

<u>Primero</u>, los alumnos que tienen su docencia fundamental en uno de los *campus* de la Universidad de Huelva deben desplazarse a otros *campus* a efectos exclusivamente de conocer sus calificaciones cuando cursen alguna asignatura que se imparta en el mismo. En algunos casos, se ha constatado que algunos profesores que imparten su docencia en un Centro y tienen sede en otro edificio diferente publican las calificaciones en tablones de anuncios situados en este último lugar. Esto obliga a los estudiantes a desplazarse periódicamente a edificios situados incluso en *campus* diferentes para conocer sus notas y ejercer, en su caso, el derecho de revisión del examen.

<u>Segundo</u>, tales dificultades se agudizan en relación con los alumnos que residen fuera de Huelva, sobre todo cuando las calificaciones son publicadas en fechas en las que, de acuerdo con el calendario académico, no hay clases presenciales, lo que motiva que muchos alumnos se marchen a sus lugares de residencia y sólo vengan a Huelva para la realización de los exámenes.

La posibilidad que brinda la nueva plataforma de enseñanza virtual de que los profesores publiquen sus calificaciones a través de Internet, ha llevado a la Oficina del Defensor Universitario a sugerir y a animar al Vicerrector de Tecnologías, Innovación y Calidad para que procure generalizar la utilización de dicha utilidad para todo el profesorado en unos plazos razonables. Además de corregir los problemas anteriormente señalados, supondría un mayor respeto a la intimidad de los estudiantes, pues la generalización de la publicación de las calificaciones a través de la plataforma virtual permitiría la consulta individualizada de las mismas por los estudiantes, de tal modo que se evitaría el conocimiento generalizado de las calificaciones por su publicación en

los tablones de anuncios. Aunque el sistema tradicional no conculca ningún derecho básico de los estudiantes, es de agradecer el establecimiento de medidas que refuercen el cumplimiento de derechos fundamentales de la persona, como es el derecho a la intimidad.

3.- Elección de turno de trabajo en caso de que no haya acuerdo entre los trabajadores afectados

El criterio de adjudicación de turnos implantado en la Universidad de Huelva, cuando no existe acuerdo entre los trabajadores de un servicio, es la elección conforme a la antigüedad en el puesto.

El Defensor Universitario considera que este criterio de carácter supletorio puede conducir a grandes injusticias a medio y largo plazo. Elegir de por vida el horario o turno de trabajo en razón de la antigüedad puede admitirse como criterio supletorio provisional durante un breve período de tiempo. Pero a medida que crece su espacio temporal de implantación también se acrecienta la injusticia que supone, pues trabajadores separados en el tiempo por un período muy pequeño de servicio se pueden ver condenados a elegir siempre el turno de menor conveniencia, y soportar todas las sustituciones y cambios de turno que pudieran acontecer. Además, debería considerarse preferente el derecho de los trabajadores de conciliar la vida familiar y laboral, cuando las condiciones personales y familiares así lo demanden.

A juicio del Defensor Universitario, cuando no exista acuerdo entre los trabajadores de un servicio para elegir el turno de trabajo debería articularse una fórmula que suponga la rotación entre ellos, como sucede en muchos servicios de las Administraciones públicas que deben prestarse en horario de mañana y tarde, o incluso de noche. A tal efecto, anima a que se llegue un acuerdo entre la Gerencia y los representantes sindicales existentes en la Universidad de Huelva para adoptar un nuevo criterio que permita implantar un

sistema de turnos rotatorios en los servicios de la Universidad de Huelva que deban prestarse en horario de mañana y tarde.

4.- Problemas en la expedición de la Tarjeta Universitaria Onubense (TUO)

Durante los cursos 2004/05 y 2005/06 se han tramitado en la Oficina del Defensor Universitario numerosos expedientes de queja por la tardanza en la expedición de las tarjetas TUO. La reiteración de estos asuntos nos lleva a pensar en la existencia de problemas estructurales en la gestión del proceso, a pesar de la dedicación de los becarios de la Coordinadora de Estudiantes, que son los encargados de la expedición de dicha tarjeta, y que han llegado a realizar turnos extraordinarios no retribuidos para adelantar el trabajo pendiente. Se ha constatado que el porcentaje de estudiantes que carece de este medio de identificación en fechas avanzadas del curso es elevado, lo que supone una grave disfunción, dado que la tarjeta es una pieza identificativa esencial para los miembros de la comunidad universitaria, toda vez que un elevado porcentaje de los servicios académicos y de otra naturaleza que presta la Universidad exigen disponer de este medio de identificación.

En el momento de redactar la presente memoria se ha de informar al Claustro que durante el inicio del curso 2006/07 se siguen reiterando las quejas en relación con la expedición de las tarjetas TUO. El Adjunto al Defensor Universitario ha mantenido diversas reuniones con varios miembros del equipo de gobierno de nuestra Universidad. Una vez que se han diagnosticado de forma clara los problemas que están causando las deficiencias en este servicio, estamos seguros que se adoptarán en breve tiempo algunas de las soluciones propuestas entre todos y que definitivamente van a evitar los problemas advertidos en el funcionamiento del servicio.

5.- Modificación de la calificación contenida en un acta cuando perjudique al estudiante

Como consecuencia de un expediente seguido en la Oficina del Defensor Universitario, se ha considerado oportuno recordar a las Secretarías de Centro el procedimiento que se ha de seguir para la rectificación de las actas definitivas, cuando la rectificación perjudique a los alumnos. La relevancia de este asunto ha hecho que lo recordemos en el presente informe para su conocimiento general por la comunidad universitaria.

A estos efectos, el artículo 33 de la Normativa de Exámenes y Evaluaciones de la Universidad de Huelva, establece que "en el caso de que se apreciara algún error en las actas de calificaciones definitivas, su corrección requerirá inexcusablemente una autorización escrita del Director o Secretario del Departamento. Si la corrección empeorase la situación del alumno, la Secretaría del Centro notificará al interesado la existencia del error para que, en el plazo de cinco días naturales, formule las alegaciones que tenga por convenientes. De no presentarse éstas, o en caso de manifestar su conformidad el interesado, el Director o Secretario del Departamento autorizarán la corrección". De acuerdo con dicho precepto, en caso de que la rectificación de las actas definitivas produzca un perjuicio del estudiante no hay ninguna circunstancia que impida la corrección de la calificación. No obstante, dicha rectificación ha de realizarse de acuerdo con el procedimiento señalado en dicho precepto y, en especial, ha de respetarse el trámite de audiencia al interesado, para evitar que el estudiante se instale en el convencimiento de que su asignatura está aprobada. En caso contrario, sólo podrían advertir dicha situación en el momento en que soliciten un certificado académico. Ello podría provocar perjuicios de difícil reparación para los alumnos, que no podrían matricularse y cursar la asignatura cuya calificación se rectificó.

6.- Elaboración del Plan Propio de investigación: trámite de audiencia pública

Se tramitó una queja en la Oficina del Defensor relativa al procedimiento seguido para la aprobación del XI Plan Propio de Investigación de la Universidad de Huelva, que se aprobó en Consejo de Gobierno sin procederse previamente al trámite de información pública, trámite requerido en los casos de aprobación de disposiciones reglamentarias. No obstante, el Defensor Universitario ha entendido que la convocatoria del Plan Propio de Investigación responde a la categoría de los "actos administrativos generales", actuación administrativa que reúne alguna de las notas conceptuales propias de los reglamentos (como la generalidad) pero carece de otras (como la permanencia en el tiempo o, dicho de otro modo, el carácter normativo). Por tanto, en opinión del Defensor no es exigible jurídicamente la aplicación al citado documento de la normativa sobre la elaboración de normas de carácter general.

No obstante, desde un punto de vista político y social el razonamiento ha de ser diferente. El Plan Propio de Investigación constituye una de las piezas medulares de la vida universitaria y, además, en el plano económico la aprobación del Plan Propio de Investigación supone un importante compromiso de recursos, que es el más elevado de todo el gasto corriente de la Universidad de Huelva. Es por ello que, a juicio del Defensor Universitario, la aprobación de una actuación semejante debe realizarse con la máxima transparencia, no sólo permitiendo, sino incluso fomentando, la expresión de las opiniones de toda la comunidad universitaria sobre un texto de propuesta o borrador, a fin de que mediante la presentación de alegaciones se pueda contribuir a modificar y mejorar el contenido del Plan. Además, tradicionalmente ésta ha sido la política seguida en la Universidad de Huelva, y el Plan Propio de Investigación ha sido un documento debatido durante un período de tiempo razonable en diferentes instancias y niveles según las épocas y circunstancias, llegando a implicar, desde el más básico de investigadores individuales, al de Directores de Departamento, investigadores principales, etc. Téngase en cuenta que la apertura de un trámite de información pública constituye un importante ejemplo de participación en las tareas y funciones públicas (que viene a respaldar el artículo 23 de la Constitución española) y permite mejorar en muchos casos el contenido de las decisiones administrativas. Es de agradecer el compromiso asumido por el Equipo de Gobierno de nuestra Universidad de sustanciar el señalado trámite en las futuras convocatorias y, de hecho, así se ha cumplido en la tramitación del XII Plan Propio de Investigación de la Universidad de Huelva.

7.- Adaptación de las becas de investigación adscritas al Plan Propio de Investigación al Estatuto del Personal Investigador

El Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, ha introducido una importante novedad para aquellos que disfrutan de una beca de formación del personal investigador. En concreto, dicha norma obliga a que el organismo, centro o universidad de adscripción formalice un contrato de trabajo en prácticas, que cubra, como máximo, los años tercero y cuarto desde la concesión de la ayuda a la investigación, con la finalidad de realizar la correspondiente tesis doctoral. Para ello, la Disposición Transitoria Única del Real Decreto habilitó un plazo de cuatro meses para que los programas de ayuda a la investigación, financiados con fondos públicos, existentes a la entrada en vigor de dicho Real Decreto se adecuen a lo dispuesto en el mismo.

La Universidad de Huelva no había inscrito el Plan Propio en el Registro general de programas de ayuda a la investigación que regula el artículo 3 del Real Decreto, ni transformado a los becarios en contratados laborales, a pesar de haber transcurrido el mencionado período transitorio. Varios becarios del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Huelva solicitaron la mediación del Defensor para que se les aplicara el beneficio de obtener la transformación de su beca en contrato de trabajo en prácticas, pues el Plan Propio de la Universidad se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto. El Vicerrector de Investigación expresó al Defensor Universitario su compromiso de proceder de inmediato a la inscripción del Plan Propio de la

Universidad de Huelva en el Registro, y consecutivamente, a la transformación de las becas en contratos de trabajo en prácticas cuando los becarios reúnan los requisitos que establece el artículo 8 del Real Decreto 63/2006.

Otro asunto tramitado posteriormente en la Oficina del Defensor Universitario puso de manifiesto de nuevo la importancia de que el Vicerrectorado de Investigación regularizara la situación de las becas adscritas al Plan Propio, mediante su inscripción en el Registro general de programas de ayuda a la investigación. En este caso se trataba de dos becarios de investigación de la Junta de Andalucía, que previamente habían disfrutado durante seis meses de una beca adscrita al Plan Propio de Investigación. A efectos de determinar el período de disfrute del contrato de trabajo, la Junta no tuvo en cuenta el previo disfrute de la beca de la Universidad de Huelva. Aunque materialmente concurrían las condiciones para ello, la falta de inscripción de las becas adscritas al Plan Propio de Investigación en el mencionado Registro podía considerarse un requisito necesario para que quien la disfruta tenga la condición de becario de investigación. No obstante, al concurrir materialmente todos los requisitos señalados por el artículo 2 del Real Decreto 63/2006 se espera una respuesta satisfactoria por parte de la Junta de Andalucía.

8.- Seguridad en las instalaciones universitarias

En la Oficina del Defensor se han tramitado diversos expedientes durante el presente curso académico y en cursos anteriores en relación con hurtos y daños sufridos por vehículos estacionados en el *campus* de El Carmen. Las denuncias formuladas ante la Policía Nacional relativas a estos incidentes revelan que tienen lugar a pleno día y en lugares de cierta concurrencia. La experiencia que ha podido reunir la Oficina del Defensor Universitario acerca de estos asuntos es la siguiente:

- Se observa un grado relativamente alto de delincuencia menor en el campus de El Carmen, que se manifiesta en hurtos y daños en los vehículos y en el interior de las dependencias universitarias.

- La urbanización del campus no se ha recepcionado por el Ayuntamiento, por lo que la vigilancia corresponde en línea de principio a la propia Universidad.
- No se ha podido lograr autorización municipal para vallar el perímetro del campus y controlar de mejor manera los accesos.
- La gran superficie del *campus* complica las tareas de vigilancia y encarece enormemente los servicios de seguridad.
- El seguro de responsabilidad patrimonial de la Universidad no cubre los daños ocasionados por terceros a los vehículos o bienes emplazados en el campus, salvo cuando la causa del daño sea el desempeño por parte de quien los genera de actividades estrictamente académicas.

La Dirección de Infraestructuras de la Universidad está promoviendo algunas iniciativas, como la instalación de cámaras de vigilancia en los accesos a los centros, el acceso controlado a los edificios mediante tarjetas magnéticas, o el cierre parcial del *campus* de El Carmen al tráfico rodado durante la noche. Además de estas novedades, el Defensor Universitario considera que sería conveniente impulsar las siguientes:

- La instalación de cámaras de vigilancia controladas por un circuito cerrado de televisión en las zonas de aparcamiento más concurridas y en las que tienen lugar mayor número de siniestros.
- La instalación de carteles que adviertan de este peligro potencial a los usuarios de los aparcamientos.

IV.- Otras actuaciones

1. Aprobación de la figura del Adjunto al Defensor Universitario

Aun cuando el Reglamento del Defensor universitario contemplaba la figura del Adjunto al Defensor Universitario, no se había creado de forma efectiva en nuestra Universidad. El artículo 19 del Reglamento del Defensor

Universitario había previsto la eventual creación del cargo de Adjunto al Defensor por decisión del Consejo de Gobierno, a petición del propio Defensor, del Rector o de la mesa del Claustro, para el caso de que el volumen de asuntos u otras circunstancias lo justifiquen debidamente. La creación de dicha figura ha tenido lugar por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2006, siendo ocupado dicho cargo en el mes de julio siguiente. Ello ha permitido que, una vez que se ha producido el cese del Defensor Universitario, al final del curso académico 2005/06, el Adjunto haya asumido el cargo de Defensor en funciones, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Defensor Universitario, de manera que la institución puede tener continuidad.